



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

**Título de la consultoría:** Elaboración de plan de formación en atención especializada de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de violencia basada en género y violencia sexual, al personal técnico-administrativo de los Centros de Protección Especial (CPE) y Centros de Atención Especial (CAE).

<b>TERMINOS DE REFERENCIA (a ser completados por la oficina contratante)</b>	
<b>Oficina que Contrata:</b>	UNFPA Nicaragua
<b>Antecedentes y contexto:</b>	<p>El Gobierno de Nicaragua y el UNFPA acordaron el noveno Programa de Cooperación para el período 2019-2023, que tiene como prioridad contribuir a la reducción del embarazo en adolescentes, de las uniones tempranas y de la violencia basada en género (VBG) incluyendo violencia sexual, con énfasis en adolescentes, teniendo como socios de desarrollo al MIFAN, MINSA, MINED y MINJUVE.</p> <p>En este marco de cooperación el UNFPA está ejecutando el proyecto “Prevención del Embarazo en la adolescencia: Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en Nicaragua (PAP)”, el cual enfoca sus estrategias adolescentes de 10 a 19 años de edad, de 20 municipios, que han sido priorizados por registrar los porcentajes más altos de nacimientos en adolescentes con relación al total de nacimientos. El proyecto incluye acciones estratégicas para contribuir a fortalecer la información y servicios de SSR y ante la VBG que se brinda a las y los adolescentes, incluyendo sobrevivientes de violencia sexual. Con este fin, el plan de trabajo acordado con el Ministerio de la Familia para 2023 incluye dentro de sus actividades la “<i>Elaboración de plan de formación en atención especializada de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de violencia basada en género y violencia sexual, al personal técnico-administrativo de los Centros de Protección Especial y Centros de Atención Especial</i>”, que requiere recursos especializados a ser contratados a través de una consultoría.</p>
<b>Justificación:</b>	<p>La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno/a mismo/a, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La violencia es un problema de salud pública prevenible y evitable.</p> <p>Al igual que otros problemas de salud, la violencia no se distribuye de manera uniforme entre los diversos grupos de población o los entornos. Distintos subtipos de violencia, incluida la violencia de género, tienen en común factores de riesgo, causas que la originan y consecuencias que producen. Por eso, es necesario un abordaje global desde una estrategia preventiva, científica e integral.</p> <p>La violencia basada en género (VBG) es un término genérico que engloba cualquier acto dañino perpetrado contra una persona sobre la base de las diferencias socialmente atribuidas (es decir, de género) entre hombres y mujeres. Incluye los actos que infligen daño o sufrimiento físico, sexual o mental, las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Estos actos pueden ocurrir en espacios públicos o privados. Entre las formas comunes de VBG figuran la violencia sexual (violación, intento de violación, contacto no deseado, explotación sexual y acoso sexual), la violencia en la pareja (también llamada violencia doméstica, incluido el abuso físico, emocional, sexual y económico), el matrimonio forzado y precoz y la mutilación genital femenina. Se reconoce que la VBG es una cuestión de salud pública internacional y de derechos</p>

<p>Resum</p>	<p>humanos muy extendida<sup>1</sup>.</p> <p>La VBG en todas sus formas tiene enormes consecuencias físicas, emocionales y sociales para la persona sobreviviente. Las personas sobrevivientes de VBG tienen derecho a recibir atención y apoyo de calidad y respetuoso, en el que se aborden las consecuencias perjudiciales de la violencia, a fin de ayudarlas a sanar y recuperarse.</p> <p>La gestión de casos de VBG es un método estructurado para prestar ayuda a una sobreviviente. Implica asumir la responsabilidad de asegurarse que las sobrevivientes estén informadas de todas las opciones disponibles para ellas, que los asuntos y problemas que enfrenta una sobreviviente y su familia sean identificados y seguidos de manera coordinada, y que se le brinde apoyo emocional a lo largo de todo el proceso<sup>2</sup>.</p> <p>En los últimos años, el Estado de Nicaragua ha fortalecido leyes y programas enfocados en la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, impulsados por diferentes instituciones. Sin embargo, la protección de la niñez, con énfasis en la protección contra las distintas manifestaciones de la violencia y especialmente la violencia sexual, sigue representando un desafío importante para el país, por lo que constituye una de las prioridades en las políticas sociales.</p> <p>El Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, consciente de la problemática, se ha propuesto contribuir con el Ministerio de la Familia a partir del fortalecimiento de capacidades de sus funcionarias y funcionarios; acción que se realizará a partir de la elaboración de un plan de formación en atención especializada de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de violencia basada en género y violencia sexual, al personal técnico-administrativo de los Centros de Protección Especial y Centros de Atención Especial.</p> <p>Este plan de formación permitirá al Ministerio de la Familia, contar con un instrumento que contribuirá a fortalecer los conocimientos y formación de las y los especialistas en atención familiar y protección especial de los Centros de Atención Especial y los de Protección Especial, para continuar garantizando una atención integral temprana, oportuna y de calidad que propicie la restitución de derechos y el bienestar emocional, personal y familiar de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de violencia basada en género.</p>
<p><b>Propósito de la consultoría:</b></p>	<p>Elaborar un plan de formación dirigido al personal técnico administrativo que atiende a niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de violencia basada en género y violencia sexual que están bajo medidas de protección especial temporal en centro, por no contar con recursos familiares idóneos que puedan asumir su cuidado y protección.</p> <p>Este plan de formación deberá tener una estructura modular por tipo de servidor/a público/a técnico-administrativo (Directora, Coordinadora, Psicólogas, Educadoras,), de los CPE y CAE, que refleje los contenidos temáticos enfocados en la consolidación y actualización de conocimientos sobre el tema de VBG con énfasis en violencia sexual, con el fin de fortalecer sus conocimientos teóricos y prácticos, con el fin de mejorar una atención integral a niñas, niños y adolescentes sobreviviente de VBG y VS.</p>
<p><b>Alcances del trabajo y productos esperados:</b></p>	<p>Para el alcance del propósito se requiere obtener los siguientes productos y tareas:</p> <p><b>Producto 1: Análisis de situación de la formación del personal técnico-administrativo de los CPE y CAE</b></p>

<sup>1</sup> Directrices interagenciales para la gestión de casos de VBG. UNFPA et. al. 2017

<sup>2</sup> Programa de Atención a la Comunidad: Transformar vidas y prevenir la violencia. UNICEF, 2014

1. Actualizado el plan de trabajo y cronograma de la consultoría en consenso con UNFPA y MIFAM.
2. Presentado a UNFPA y MIFAM los instrumentos a utilizar para la realización del análisis de la situación actual
3. Realizado análisis de la situación actual en relación a la formación del personal técnico-administrativo de los CPE y CAE tomando como referencia los TdR o fichas laborales de desempeño, además de los protocolos de actuación, incluyendo reuniones/entrevistas con el equipo de la Dirección de Protección Especial, Retorno Amoroso (DPERA), para exposición de su quehacer y modalidad de trabajo.
4. Presentado el análisis de situación, las recomendaciones y propuesta de esquema para la elaboración del plan de formación, con especificaciones por tipo de servidor/a público/a.

**Producto 2: Plan de formación para el personal técnico-administrativo de los CPE y CAE**

5. Elaborada y presentada al UNFPA y MIFAM propuesta borrador de plan de formación para el personal técnico administrativo de los CPE y CAE de acuerdo a criterios éticos-científicos, que contemple (no es exhaustivo):
  - Definición de prioridades
  - Objetivos de formación
  - Competencias a alcanzar
  - Contenidos de formación
  - Acciones de formación (diseño metodológico que incluya: tipo de formación, las dinámicas o técnicas lúdicas a emplear, formato: presencial o virtual, estudios de casos, etc., contenidos teóricos y prácticos, número de asistentes idóneos, duración, condiciones del lugar, etc.
  - Recursos necesarios
  - Monitoreo y evaluación, incluyendo indicadores de éxito
6. Validado plan de formación, en taller con 14 representantes del personal de los CPE y CAE.
7. Elaborado plan de formación en versión final, aprobada por UNFPA y MIFAM

**Producto 3: Capacitación al personal del MIFAM en el uso del Plan de Formación para el personal técnico-administrativo de los CPE y CAE**

8. Presentada propuesta de capacitación a 25 servidoras y servidores públicos a nivel nacional del MIFAM en la implementación del “Plan de formación para el personal técnico administrativo de los CPE y CAE. Esta capacitación será de manera presencial sobre el contenido y metodología del Plan formativo, con el propósito de que estos desarrollen el Plan de Formación al personal técnico-administrativo de los CPE y CAE.
9. Realizado taller de capacitación a 25 servidoras y servidores públicos del MIFAM en la implementación del “Plan de formación para el personal técnico administrativo de los CPE y CAE”.

**Producto 4: Informe final**

10. Entrega de informe final de acuerdo con el plan de trabajo y principales fortalezas, desafíos y recomendaciones del proceso.

Los materiales, instructivos, metodologías, etc., que contendrá el plan deben ser elaborados con lenguaje sencillo, orientado a la audiencia, con temáticas actualizadas, incluyendo actividades lúdicas que faciliten su aplicación y comprensión de los temas.

Los productos finales serán entregados en físico y digital. Todos los productos serán revisados por la Dirección de Protección Especial, Retorno Amoroso, la Dirección General de Restitución y Garantía de Derechos y autorizados por la DISUP y UNFPA.

Resum

<b>Duración y cronograma de trabajo:</b>	4 meses a partir de la fecha de contratación.
<b>Lugar donde se brindarán los servicios:</b>	El trabajo se realizará en las instalaciones de la consultora o consultor y visitará las oficinas del MIFAM, Managua y UNFPA cuando sea requerido.
<b>Fechas de entrega y cómo será entregado el trabajo</b>	Dentro del período de contrato se realizará el proceso de pago, abajo detallado: - Primer pago correspondiente al 30% del monto total, contra entrega del producto #1, aprobado por el Ministerio de la Familia y UNFPA. - Segundo pago correspondiente al 30% del monto total, a la entrega del producto #2, aprobado por el Ministerio de la familia y UNFPA. - Tercer pago correspondiente al 40% del monto total, a la entrega del producto #4, aprobado por el Ministerio de la Familia y UNFPA.
<b>Monitoreo y control de progreso, incluidos los requisitos de presentación de informes, formato de periodicidad y plazo:</b>	El proceso de monitoreo, control, progreso y validación de los documentos o productos se realizará a través de la dirección de la DPERA, y equipo de trabajo asignado por el director general de Restitución y Garantía de Derecho, así como de la Analista de Programa del UNFPA.  La dirección de la DPERA y el equipo de trabajo realizarán revisiones a los documentos presentados por el o la consultora en calidad de borradores.
<b>Acuerdos de supervisión:</b>	La/el Consultor/a contratada/o responderá de forma directa a la directora de la DPERA y a la Analista de Programa del UNFPA
<b>Viajes esperados:</b>	Ninguno
<b>Conocimiento especializado requerido, calificación y competencias, incluyendo requerimientos de idioma:</b>	<u>Perfil y experiencia solicitado</u> El/la Consultor/a deberá contar con las siguientes características: 1. Profesional en Psicología y/o Trabajo Social 2. Especialista en VBG y VS, con mención en abordaje a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de VBG y VS. 3. Conocimiento y experiencia comprobada en elaboración de protocolos y/o planes de formación dirigidos a personal de instituciones y/u organizaciones sociales. 4. Experiencia comprobada en trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes, en temas de Violencia basado en Género y Violencia Sexual 5. Deseable con estudios de maestrías y/o posgrado en Género. 6. Habilidades para el diálogo técnico y con autoridades. 7. Disposición para trabajo en equipo y habilidad para la comunicación asertiva.
<b>Insumos / servicios que serán prestados por UNFPA o por el asociado en la implementación, si aplica:</b>	Acceso a documentos técnicos y materiales relacionados con el mandato y quehacer de la Dirección de Protección Especial, Retorno Amoroso, características de las Niñas, Niños y Adolescentes bajo medida de protección especial en CPE o CAE.  Su visita a nivel central del MIFAM será solo bajo acuerdos de reuniones con el equipo DPERA.
<b>Otra información relevante o condiciones especiales, si hay:</b>	Todos los productos intelectuales, incluyendo los borradores, son propiedad exclusiva del Ministerio de la Familia y UNFPA. No se pueden reproducir o publicar los datos completos ni una parte de ellos sin el permiso por escrito del Ministerio de la Familia y UNFPA.

La Propuesta deberá enviarse al correo electrónico [soto@unfpa.org](mailto:soto@unfpa.org); deberá incluir los siguientes documentos:  
Una propuesta técnica que incluya:  
- Cronograma y metodología para la elaboración  
Una propuesta económica que incluya:  
- Los costos de la elaboración. UNFPA no asumirá ningún otro costo que no esté detallado en la propuesta.  
Todo consultor/a de UNFPA debe completar obligatoriamente los siguientes cursos:

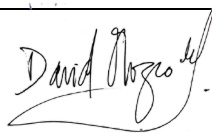
- Fraud and corruption awareness and prevention. [https://extranet.unfpa.org/Apps/Antifraud/English/story\\_html5.html](https://extranet.unfpa.org/Apps/Antifraud/English/story_html5.html)
- PSEA – Prevention of sexual exploitation and abuse. [https://extranet.unfpa.org/Apps/PSEA2017/story\\_html5.html?lms=1](https://extranet.unfpa.org/Apps/PSEA2017/story_html5.html?lms=1)
- BSAFE. <https://training.dss.un.org/courses/login/index.php>

Firma de la analista de programa solicitante:  
Rosa Ediltrudis Romero Martínez  
Analista de Programa EIS/VBG



Fecha: agosto 09, 2023

Firma del oficial aprobador:  
David Orozco González  
Representante Auxiliar



Fecha: agosto 09, 2023

## Evaluación de la propuesta

La evaluación de la propuesta se realizará utilizando el método de ponderación con los siguientes valores: 70% la propuesta técnica y 30 % la propuesta financiera. Se seleccionará la propuesta que presente el menor precio y que haya obtenido el mayor puntaje en la columna D de las propuestas cuyo puntaje se encuentre entre 70 a 100 puntos. Solamente serán evaluadas financieramente aquellas ofertas que obtengan 70 puntos o más en la evaluación técnica.

Criterios	A Puntos Máximos	B Puntos obtenidos	C Porcentaje	BxC= D Puntos total
Profesional titulado en Psicología y/o Trabajo Social	<u>100</u>		10%	
Especialista en VBG y VS, con mención en abordaje a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de VBG y VS.	<u>100</u>		20%	
Conocimiento y experiencia comprobada en elaboración de protocolos y/o planes de formación dirigidos a personal de instituciones y/u organizaciones sociales.	<u>100</u>		20%	
Experiencia comprobada en trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes, en temas de Violencia basado en Género y Violencia Sexual	<u>100</u>		20%	
Deseable con estudios de maestría y/o posgrado en Género.	<u>100</u>		10%	
Propuesta y cronograma de ejecución ajustada al período disponible.	<u>100</u>		10%	
La consultoría ofertante, presente una Propuesta económica y financiera ajustada a la disponibilidad.	<u>100</u>		10%	

GL UNIT	ACCOUNT	FUND	DEPARTMENT	PROJECT	ACTIVITY	IMPL. AGENT
UNFPA	71305	CAB04	72400	NIC09PAP	122AVBGPRO	PU0074

*Reem*